



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

20107142

Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0266/2022

Asunto: Se emite actualización de licencia ambiental única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2022

ACUSE

C. Adalberto Lamoyi Cortés
Representante legal de la persona moral
PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Libramiento a Tequisquiapan No. 66
Zona Industrial San Juan del Río
C.P. 76800, San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (427) 271 91 00 Ext: 3146
Correo electrónico: lamoyi@ppg.com;

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
10 Marzo 2022

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Mario Feregrino Verde

Número de Registro Ambiental: PPG5U2201611

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 14 de diciembre de 2021 y registrada con bitácora número 22/LU-0057/12/21, debido al incremento de la capacidad instalada, al alta de tres equipos emisores de contaminantes atmosféricos y a la sustitución de una caldera; y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.03/0/01624/06 de fecha 06 de diciembre de 2006 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió vía Relicenciamiento la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006, para el establecimiento ubicado en Libramiento a Tequisquiapan No. 66, Zona Industrial San Juan del Río, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., en favor de la persona moral PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la actividad principal de fabricación de recubrimientos industriales y automotrices; con una capacidad anual instalada de: Pintura Base Agua 5,200,000 Litros; Pintura Base Solvente 17,700,000 Litros; Pintura en Polvo 900 Ton.; Resinas Epóxicas 18,800,000 Litros; Pastas Catódicas 1,400,000 Litros y Fosfatos 14,000,000 Litros.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0180/11 de fecha 10 de febrero de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006 en favor de la persona moral denominada PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido al aumento de la capacidad instalada y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0549/20 de fecha 07 de julio de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006 en favor de la persona moral denominada PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada, al alta de dos Colectores de polvo y un Scrubber, al cambio de nomenclatura de los equipos que generan emisiones contaminantes y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0266/2022

Asunto: Se emite actualización de licencia ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2022

- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1280/20 de fecha 03 de diciembre de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006 en favor de la persona moral denominada PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido al alta de 4 equipos generadores de emisiones contaminantes, así como a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- V. Que en fecha de 14 de diciembre de 2021 la persona moral PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Adalberto Lamoyi Cortés, presentó solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006, mediante el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0057/12/21, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2do fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006, debido al incremento de la capacidad instalada, al alta de tres equipos emisores de contaminantes atmosféricos y a la sustitución de una caldera.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Libramiento a Tequisquiapan No. 66, Zona Industrial San Juan del Río, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., con Número de Registro Ambiental PPG5U2201611, cuyo titular es la persona moral PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de recubrimientos industriales y automotrices, con una capacidad anual instalada de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Pintura base agua	9,000,000	Litros
Pintura en polvo	9,200,000	Kilogramos
Resina epóxica	50,400,000	Litros

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2383400



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0266/2022

Asunto: Se emite actualización de licencia ambiental única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2022

Pastas catódicas,	3,000,000	Litros
Pretratamiento	14,151,682	Litros
Tintados	7,800,000	Litros
Primers	7,200,000	Litros
Barnices	7,200,000	Litros

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

9. La persona moral PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá presentar ante esta representación antes de 15 días hábiles a la fecha de notificación del presente oficio, Plan de Participación en el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de Querétaro, indicando las acciones a realizar en la Fase I y Fase II, de conformidad con lo indicado en la tabla 2 del artículo séptimo del "Acuerdo por el cual se expide el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de Querétaro" publicado en "La Sombra de Arteaga" periódico oficial del poder ejecutivo del estado en fecha 20 de marzo de 2020.

TÉRMINOS

SEXTO. - Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: Caldera No. 6255 1 y Caldera No. 6526 (2 equipos); deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

SÉPTIMO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación: Colectores de polvo: CP-2020A, CP-9526, CP-9533, CP-2022, CP-2040, CP-2046, CP-7421, CP-9530, CP-9531, CP-9532, CP-9535, CP-2025, CP-L3, CP-L4, CP-L5, CP-P2, CP-9810, CP-9910 y CP10010 (19 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2006 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Libramiento a Tequisquiapan No. 66, Zona Industrial San Juan del Río, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral PPG INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Adalberto Lamoyi Cortes, personalmente o por alguno de los



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0266/2022

Asunto: Se emite actualización de licencia ambiental única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2022

medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

- C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **M. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
- C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. **Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0057/12/21

PAI/LSV/HCAO/JJMM